

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 27 de septiembre de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 214, columna segunda, punto 3 del Anexo donde dice: «Código 6667010: Unidad de Gestión», debe decir: «Código 6667010: Negociado de Gestión»; y donde dice: «Código 6667010: Unidad de Gestión», debe decir: «Código 8761610: Negociado de Gestión».

En la página 214, columna segunda, punto 6 del Anexo donde dice: «Código 916410: Departamento de Gestión Presupuestaria», debe decir: «Código 91610: Departamento de Gestión Presupuestaria»; y donde dice: «Código 2705610: Negociado de Gestión Administrativa», debe decir: «Código: 1968510: Negociado de Gestión Administrativa».

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Programas, a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro de esta provincia, que en Anexo adjunto se relacionan, en la modalidad de Programas, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero de 2007 se publica la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007. En esta provincia se han admitido a trámite 39 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de Programas, prevista en el art. 3.2.1 de la citada Orden.

2.º Examinadas las solicitudes mencionadas, se comprueban que reúnen los requisitos exigidos en la referida Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a:

a) Promover la participación social y asociacionismo de la población inmigrante así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas (Objeto 4.2 de II Plan Integral).

b) Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida (Objetivo 4.3).

c) Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.) (Objetivo 8.1).

d) Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración (Objetivo 8.2).

e) Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género (Objetivo 8.3).

f) Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local (Objetivo 9.1).

g) Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas (Objetivo 10.1).

h) Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad de acogida en general y, en particular, de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc.) (Objetivo 10.2).

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan, como mínimo, los 50 puntos, en la citada modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, si bien no por la totalidad de las cantidades solicitadas.

6.º Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en dicha convocatoria, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones, y en el art. 29.1 de la mencionada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las Entidades Locales solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos, conforme dispone el art. 5.2 de la Orden de convocatoria.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1. El Delegado del Gobierno, a tenor de lo previsto en la Base del art. 11.2 de la Orden de convocatoria, se concluye que es el órgano competente para tramitar y resolver los proyectos de Entidades sin ánimo de lucro de la respectiva provincia.

2. El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se desarro-